

SAA-8-1205-2019

En Caracas, a los 07 días del mes de mayo de 2019

CIRCULAR

SUJETOS OBLIGADOS, REGULADOS POR EL DECRETO CON RANGO, VALOR Y FUERZA DE LEY DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA.

Tengo a bien a dirigirme a usted, en la oportunidad de notificarle que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (LOCDOFT) y demás normativa nacional vinculante, la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF) a través del Oficio N° UNIF-DIF-DAE-00295 de fecha 26 de febrero de 2019, remite a este Organismo de control, supervisión, fiscalización, vigilancia y prevención de los delitos de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, en el sector asegurador, el instructivo y formulario PE-UNIF-005, Reporte de Actividad Sospechosa, con el propósito de estandarizar la información suministrada por los Sujetos Obligados y fortalecer los mecanismos de análisis y notificación de posibles operaciones de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LC/FT/FPADM).

En virtud de lo antes expuesto, la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF), insta a difundir entre nuestros Sujetos Obligados, el contenido del mencionado instructivo y formulario, ello en cumplimiento de lo indicado en cumplimiento de los artículos 3 y 4 numerales 8 y 12 del Decreto Presidencial N° 3.656 de fecha 12 de noviembre de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.522 de fecha 12 de noviembre de 2018, mediante el cual se adecua la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF) como órgano desconcentrado.

El formulario e instructivo se encuentran publicado en el Portal Web UNIF, sección Publicaciones-Circulares (<http://www.unif.gob.ve>), quedando prohibida su modificación total o parcial sin la autorización de la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF).

Av. Venezuela, Torre del Desarrollo, El Rosal, Municipio Chacao, Zona Metropolitana de Caracas,
Venezuela, Código Postal 1060, Teléfono: 0212-9051650

Sitio Web: www.sudeaseg.gob.ve - Twitter: @SudeasegOficial - Instagram: @SudeasegOficial

Nota: Este documento consta de 2 páginas, el cual no debe contener enmiendas, tachaduras, modificaciones o superposiciones



En virtud de lo antes expuesto, se hace de su conocimiento que deberán efectuar las acciones necesarias a fin de ajustarse a los procedimientos dispuestos, quedando establecida la aplicación del referido formulario a partir del 18 de febrero de 2019, fecha en la cual queda sin efecto la utilización del formulario PM-SIB-044/092010(1).

Finalmente estas acciones permiten cumplir con lo establecido en las Recomendaciones GAFI y nuestros organismos intergubernamentales y de adscripción como lo es el GAFIC, para poder contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las políticas nacionales en materia de LC/FT/FPADM.

Sin otro particular al que hacer referencia, se despide de usted.

Atentamente,



CELESTE JOSEFINA LIENDO LIENDO
Superintendente de la Actividad Aseguradora
Resolución N° 006 del 11 de febrero de 2019
G.O.R.B.V. N° 41.283 del 11 de febrero de 2019

ICGN/ATS/MRM
2019-1385 de 27/02/2019

